

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.959/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

Por acuerdo de Pleno de 16 de Diciembre de 2014 se aprobó la creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL w.w.w.:<https://sanbartolomedepinares.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible la accesibilidad a la misma.

Si bien la norma obliga a todas empresas a facturar electrónicamente, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe máximo de 5.000,00 euros. Para hacer esta exclusión, hay que incorporar en las bases de ejecución del presupuesto la cláusula de exención o a través de la inclusión de un nuevo apartado en la ordenanza de Administración electrónica.

Los Códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son L01052011. Estos Códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas lo que se publica para su conocimiento y efectos.

En San Bartolomé de Pinares, a 30 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Martín Gómez*.